



APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE SELECCIONADOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2018 - LÍNEA LEÑA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0208

SANTIAGO,

15 MAR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/292/2018, de 10 de diciembre de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 621, de 26 de julio de 2018, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "Programa de Recambio de Calefactores a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, 2018 - línea leña"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el EMIDOC N°16.177, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°621, de 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2018 - LÍNEA LEÑA", modificadas por Resolución Exenta N°949, de 12 de octubre de 2018 y por Resolución Exenta N°73, de 01 de febrero de 2019.

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1097, de 16 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó la primera nómina de seleccionados del mencionado Programa.

4.- Que, con fecha 20 de febrero de 2019, se publicó en www.recambiodecalefactores.cl el acta de desistidos y renunciados al Programa.

5.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 9.1 de las bases de postulación, en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes.

6.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 9.2 de las bases de postulación, en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes. En concordancia con lo anterior, el día 21 de febrero de 2019, se publicó en www.recambiodecalefactores.cl una nueva lista de preseleccionados para la comuna de Temuco.

7.- Que, mediante memorándum N°47, de 07 de marzo de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, remite la segunda nómina de seleccionados del Programa, para la comuna de Temuco, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la segunda nómina de 51 seleccionados para la comuna de Temuco del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, 2018 - LÍNEA LEÑA", que se señalan a continuación:

SELECCIONADOS COMUNA DE TEMUCO:

N°	RUN	N°	RUN	N°	RUN
1	3.082.462 - 8	18	7.297.993 - 1	35	10.109.004 - 3
2	3.252.194 - 0	19	7.465.327 - 8	36	10.445.465 - 8
3	3.273.815 - K	20	7.556.369 - 8	37	12.107.399 - 4
4	4.261.781 - 4	21	7.719.016 - 3	38	12.192.842 - 6
5	4.892.784 - K	22	7.953.071 - 9	39	13.318.175 - K
6	5.086.063 - 9	23	8.252.334 - 0	40	14.220.246 - 8
7	5.241.243 - 9	24	8.849.040 - 1	41	14.605.621 - 0
8	5.283.771 - 5	25	8.892.997 - 7	42	15.240.758 - 0
9	5.676.597 - 2	26	9.446.687 - 3	43	15.241.052 - 2
10	5.681.636 - 4	27	9.520.160 - 1	44	15.260.026 - 7
11	5.755.503 - 3	28	9.591.615 - 5	45	15.308.365 - 7
12	5.988.056 - K	29	9.626.182 - 9	46	15.579.222 - 1
13	6.298.037 - 0	30	9.861.257 - 2	47	15.652.253 - 8
14	6.805.301 - 3	31	9.936.609 - 5	48	15.653.143 - K
15	6.934.854 - 8	32	10.006.069 - 8	49	16.947.647 - 0
16	6.964.549 - 6	33	10.022.137 - 3	50	17.460.692 - 7
17	7.132.291 - 2	34	10.089.996 - 5	51	18.196.909 - 1

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, ubicada en Patricio Lynch 550, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JVB/CGE/GEF/RMG

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de La Araucanía